



HAGO CONSTAR:

1. Que los días 8 de noviembre de 2020 y 17 de diciembre de 2020 (segunda citación) se realizaron los ejercicios de la prueba selectiva (concurso oposición) para cubrir plazas vacantes de la categoría TÉCNICO/TÉCNICA ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA dependientes del Servicio de Salud de las Illes Balears, convocado a través de Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 22 de enero de 2019 (BOIB 14/2019, de 31 de enero).
2. Que, una vez analizadas y resueltas las impugnaciones presentadas y de acuerdo con la base 7.4. de la convocatoria, el Tribunal publicó el día 12 de enero de 2021 en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en la página web www.ibsalut.es, las calificaciones provisionales de los aspirantes que realizaron el examen.
3. Que, de acuerdo con la base 7.10 de la convocatoria, toda persona aspirante que observara errores en la consignación de sus datos o cualquier otro error mecánico o material, podía comunicárselo al Tribunal en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las calificaciones provisionales.
4. Que el día 16 de febrero de 2021, el Tribunal se reunió para dar audiencia a la candidata que había solicitado la revisión de la prueba -citada previamente- y entregarle una copia de sus respuestas. La candidata manifestó estar conforme con su calificación provisional.
5. Que, de acuerdo con la base 7.10 de la convocatoria, una vez revisadas todas las impugnaciones se publican las listas definitivas de puntuaciones de los exámenes.
6. Que, de acuerdo con las bases 6.3 y 8.2 de la convocatoria, habrá superado la fase de oposición —cuya puntuación máxima es de 60 puntos— todo aspirante que haya aprobado el examen, es decir, que haya obtenido al menos 29,9992 puntos.



7. Que, de acuerdo con la base 9.1 de la convocatoria, dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista de aprobados en la fase de oposición, estos deben acreditar los méritos que se indican en el anexo 3 para la fase de concurso presentando los documentos originales o fotocopias compulsadas en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por alguna de las vías previstas en el artículo 18 de la Ley 39/2015.
8. Que los méritos deben acreditarse y valorarse siempre con referencia al final del plazo para presentar las solicitudes.

Palma, 22 de febrero de 2021

El Secretario del Tribunal

Sebastián Darder Perelló